

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LOS CC. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. GUADALUPE ARIADNA GONZÁLEZ RUÍZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCION DE ORDEN PUBLICO, BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA QUE, ADEMÁS EL MUNICIPIO ES GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77-FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUE EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128-FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 821-00-1001-10-070-21-214-1312 DENOMINADA HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS ASIGNADA COMO GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, GASTO CORRIENTE.

QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSI-850101-GC6.

II.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR, CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL TELÉFONO 468 68 823,311.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY PARA CONSTATAR Y PUBLICARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO QUE SU CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS EFECTOS JURÍDICOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS, Y DERECHOS NO SON SIMILARES A LAS DE UN EMPLEADO, ASÍ COMO QUE CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

II.2.- MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ES PARTE DE LA COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS, ASÍ COMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ESTÁ PRESTANDO SERVICIOS POR ENCARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVO, NI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES QUE SE ENCUENTRA EN ALGUN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE CONOCE LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE SE LE VA A PRESTAR AL MUNICIPIO EN LA FORMA PACTADA EN ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CON CLAVE CURP [REDACTED] Y ESTÁ REGISTRADA EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES ES.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL TELÉFONO 468 68 823,311.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CON LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE VICIO

ERROR, MALA FE, DOLO, VIOLENCIA O LESIÓN.

III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y ESTE SE OBLIGA A PRESTARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2119 AL 2128 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS ACTIVIDADES QUE DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- I.- FORMULAR ORDEN DEL DÍA, LEVANTAR MINUTA Y REALIZAR DICTAMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y DERECHOS HUMANOS.
- II.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ATENCIÓN DE LAS MISMAS.
- III.- COORDINAR HORARIOS APROPIADOS SEGÚN LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL REGIDOR.
- IV.- RECIBIR, ENVIAR Y CLASIFICAR CORRESPONDENCIA.
- V.- COLABORAR EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS O EVENTOS QUE SE ORGANICEN EN DIVERSAS ÁREAS.
- VI.- LLEVAR EL CONTROL DE LOS MATERIALES DE OFICINA, PREVER NECESIDADES Y HACER LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE.
- VII.- ELABORAR ESCRITOS EN ATENCIÓN A LA CORRESPONDENCIA.

SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE LA REGIDORA IRMA SÁNCHEZ CANO, DEL H. AYUNTAMIENTO SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PROPORCIONARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DEL CONTRATO A “EL MUNICIPIO” EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, SE OBLIGA A ENTREGAR UN REPORTE QUINCENAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

TO DEL
ÚNICO
INOS Y
IN
IN

EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LA REGIDORA IRMA SÁNCHEZ CANO, DEL H. AYUNTAMIENTO SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, LA CANTIDAD TOTAL DE \$59,780.40 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.) BRUTOS, DICHO IMPORTE SERÁ PAGADO EN 12 DOCE EXHIBICIONES, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$4,981.70 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) QUINCENALES BRUTOS MISMAS QUE SE PAGARÁN

LOS DÍAS 15 Y 30 DE LOS MESES QUE CORRESPONDA, PREVIO A QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ENTREGUE UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDAN A LAS PACTADAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ENTREGUE
EL OBJETO

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRARÁ CON VIGENCIA DE 06 (SEIS) MESES, COMPUTÁNDOSE A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SIN QUE SUS EFECTOS PUEDAN PRORROGARSE POR EL SIMPLE TRANCURSO DEL TIEMPO.

COMIENZO
VEINTICUATRO
TIEMPO

SEXTA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL MUNICIPIO, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CONTINUATIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACION QUE EL MUNICIPIO DEBERIA PROPORCIONARLE SI ASÍ LO TIENE A SU FAVOR EN EL MARCO DEL GOBIERNO DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL Y PARCIAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- ~~A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.~~
- ~~B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.~~
- C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR LA REGIDORA IRMA SÁNCHEZ CANO, DEL H. AYUNTAMIENTO SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.
- D) POR NEGARSE A INFORMAR A LA REGIDORA IRMA SÁNCHEZ CANO, DEL H. AYUNTAMIENTO SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EN REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO” SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.
- E) POR NO ENTREGAR LOS REPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- ~~F) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.~~

DÉCIMO PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR REALIZAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, CON 5 CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL AVISO POR ESCRITO, EN TODO CASO EL MUNICIPIO DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ASIMISMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE AL “MUNICIPIO” EN EL PLAZO Y FORMA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. “EL MUNICIPIO” SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.

DÉCIMO SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE

DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y NOTIFICARSE OPORTUNAMENTE A
"EL MUNICIPIO".

EL MUNICIPIO NO RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA